



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **07** de **ENERO** de 2016

RESOLUCIÓN CCAMP N° 01/2016

VISTO:

La Ley N° 1903 modificada por la Ley N° 4891, la Resolución CCAMP N° 18/2009 y los Legajos de Personal CCAMP N° 1619, N° 1929, N° 2565, N° 4464 y N° 4471, y el Expte. CCAMP N° 36/2015;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el MINISTERIO PÚBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, lo que es reafirmado por los artículos 1, 23 y concordantes de la Ley N° 1903 –texto conforme Ley N° 4891- Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO.

Que la Ley Orgánica citada, en su artículo 18, inc. 5°, establece que para el ejercicio de sus facultades, así como para las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes.

Que por su parte, el artículo 25 establece que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO se constituye a


Juan G. Corvalán
Fiscal General Adjunto
Contencioso Administrativo y Tributario



los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

Que dicha COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN tiene entre sus competencias la organización y dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la Ley N° 1903.

Que en el marco de dichas competencias y las demás previstas en la ley antes mencionada, la referida COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, por medio de la Resolución CCAMP N° 18/2009, aprobó el Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.

Que en el artículo 102 del Reglamento Interno se prevén las comisiones de servicio, entendiéndose por tales las situaciones excepcionales de revista que implican la afectación de personal permanente y no permanente a otra dependencia, dentro o fuera de la jurisdicción presupuestaria en la que reviste, con el fin de cumplir una misión específica, concreta y temporaria que responda a necesidades del organismo de origen, quedando a cargo del área a la que pertenece el/la agente el pago de sus haberes

Que, en tal sentido, cabe señalar que, por medio de la Nota D.D. N° S04:0005840/2015, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación ha solicitado el pase en comisión de servicio de diversos agentes del MINISTERIO PÚBLICO -entre los que figuran varios pertenecientes a la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN-, a los fines de fortalecer las relaciones institucionales de





Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

este MINISTERIO PÚBLICO con el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS de la Nación.

Que, en ese orden de ideas, se considera oportuno y conveniente comisionar a los agentes de esta COMISIÓN CONJUNTA cuyo pase se solicita, para colaborar con la actividad de dicho Ministerio, asistiendo a sus funcionarios y realizando tareas de asesoramiento, estudio e investigación.

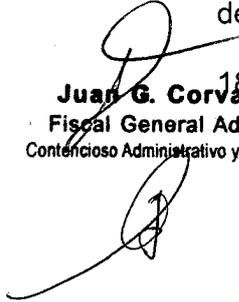
Que no existe óbice reglamentario alguno que obste a la ejecución de la medida que por la presente se propicia.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1903 –texto conforme Ley N° 4891-, y en el artículo 102 y 103 del Reglamento Interno de Personal de este MINISTERIO PÚBLICO aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

 **ARTÍCULO 1º.-** Dispónese el pase en comisión de servicios de la agente Marta Liliana LEYBOR (L.P. N° 1619) a fin de que se desempeñe en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS de la Nación, desde el día 29 de diciembre de 2015, en los términos del artículo 102 y concordantes del Reglamento Interno de Personal de este Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N°


Juan G. Corvalán
Fiscal General Adjunto
Contencioso Administrativo y Tributario

18/09

ARTÍCULO 2°.- Dispónese el pase en comisión de servicios de la agente Viviana Seville SALAS (L.P. N° 4464) a fin de que se desempeñe en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS de la Nación, desde el día 29 de diciembre de 2015, en los términos del artículo 102 y concordantes del Reglamento Interno de Personal de este Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese el pase en comisión de servicios de la agente Lucía Soledad ASTRALDI (L.P. N° 1929) a fin de que se desempeñe en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS de la Nación, desde el día 29 de diciembre de 2015, en los términos del artículo 102 y concordantes del Reglamento Interno de Personal de este Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09.

ARTÍCULO 4°.- Dispónese el pase en comisión de servicios del agente Sebastián Ezequiel FERRARI (L.P. N° 4471) a fin de que se desempeñe en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS de la Nación, desde el día 29 de diciembre de 2015, en los términos del artículo 102 y concordantes del Reglamento Interno de Personal de este Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09.

ARTÍCULO 5°.- Dispónese el pase en comisión de servicios del agente Osvaldo GÓMEZ (L.P. N° 2565) a fin de que se desempeñe en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS de la Nación, desde el día 29 de diciembre de 2015, en los términos del artículo 102 y concordantes del Reglamento Interno



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

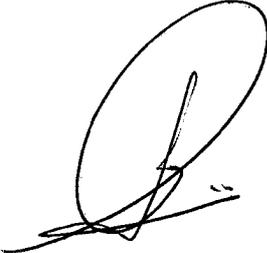
de Personal de este Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a los interesados; comuníquese al Consejo de la Magistratura, a la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera y al Departamento de Relaciones Laborales del Ministerio Público Fiscal; cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 01 /2016


HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


Juan G. Corvalán
Fiscal General Adjunto
Contencioso Administrativo y Tributario


Dra. Noris Pignata
Asesora General Tutelar
A/C

